

**Air-e S.A.S. E.S.P.**

**Pliego de condiciones de consulta para el  
suministro de energía  
CP-CSSC2022-001**

**PERIODO: 01 DE MAYO DE 2022 AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2027**

**Barranquilla, febrero de 2022**

## INTRODUCCIÓN

Air-e S.A.S. E.S.P., en adelante Air-e, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

En desarrollo de lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, y en especial la Resolución 130 del 04 de octubre de 2019, Air-e está interesada en recibir propuestas para el suministro de energía para la atención de una parte de su mercado regulado, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 OBJETO

El objeto de este documento es invitar, bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, a las empresas interesadas en presentar propuestas para el suministro de la energía eléctrica que Air-e requiere para atender parte de la demanda de su mercado regulado durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2027. Esta energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

Air-e podrá contratar la energía objeto de estos términos con uno o varios proponentes, hasta el monto y precio indicado en la Oferta de Reserva entregada según la metodología de evaluación propuesta.

Será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para celebrar y ejecutar el contrato de suministro de energía.

### 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO

El (Los) contrato(s) que surja(n) como resultado de la adjudicación de la presente convocatoria se registrá(n), en lo especial, por lo establecido en la presente convocatoria, y en lo general, por las normas del derecho privado y las resoluciones vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se hace bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, los contratos que surjan a consecuencia de esta deberán suscribirse y registrarse ante el ASIC cumpliendo los tiempos estipulados en la misma.

### 1.3 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Eficiencia: La presente convocatoria tiene como objetivo la participación de los distintos agentes del mercado para que Air-e pueda adquirir las cantidades de energía requerida al menor precio, con la finalidad de reducir la volatilidad de los precios de bolsa.

b. Fiabilidad: Las condiciones de participación y los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública, así como el esquema de garantías establecido en los contratos, permiten valorar y gestionar de forma objetiva y suficiente el riesgo de la posición contractual de las partes.

c. Neutralidad: Los requisitos habilitantes y las condiciones de participación que se definen en la presente convocatoria no impondrán barreras a la entrada o condiciones de acceso. Los criterios para su participación se fundamentan en factores explícitos, objetivos, verificables, razonables, proporcionados y previamente establecidos, de tal manera que no existirá discriminación hacia los participantes. Los resultados de la convocatoria pública



energía que transforma

deben estar en cantidad de energía fija horaria, diaria y mensual, precio por kilovatio hora, indexado con el IPP publicado por el DANE.

d. Principio de Igualdad: Air-e no dará a ninguna persona prerrogativas o privilegios especiales para competir, ni preferencias en relación con el orden o las condiciones.

A todos los interesados en participar en este proceso de contratación, la empresa ofrecerá las mismas condiciones y oportunidades para competir, sin restringir arbitrariamente la participación de ninguno.

e. Selección Objetiva: Todas las decisiones que tomará Air-e en desarrollo de los Pliegos de Condiciones se harán de forma objetiva e imparcial, con el único interés de satisfacer de manera justa y equitativa los intereses de la Empresa y de garantizar la continuidad del servicio público a su cargo.

Air-e propenderá activamente por fomentar la competencia entre los oferentes, para lo cual evitará establecer barreras u obstáculos innecesarios para participar en los mismos.

Cuando por las circunstancias especiales del caso Air-e deba celebrar un contrato para adquirir cualquier bien o servicio sin que medie un concurso para seleccionar al correspondiente proveedor, deberá justificar lo pertinente en la respectiva propuesta de adjudicación.

f. Transparencia: Los participantes en las convocatorias públicas y las autoridades de inspección, control y vigilancia, dispondrán de toda la información relacionada con la convocatoria, los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, la metodología de evaluación de las ofertas, las fechas y plazos establecidos para la entrega de documentos, la publicación de resultados y las auditorías, en caso de que aplique.

## 1.4 DEFINICIONES

**CONTRATO:** Es el vínculo que surge entre Air-e y el oferente que resulte adjudicado, en donde se establecen los derechos y obligaciones derivados del suministro de energía.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribirse se encuentran contenidos en la minuta que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

**Air-e:** Es Air-e S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

**ENERGÍA RESERVA:** Cantidad máxima de energía indicada en la oferta reserva.

**OFERENTE:** Agente del mercado que remite una oferta a una convocatoria con la intención de ser adjudicada.

**OFERTA RESERVA:** Condiciones de precio o cantidad fijadas por Air-e a partir de la cual la oferta remitida por un oferente es descalificada en la evaluación de las ofertas.

**PRECIO DE ENERGIA ELÉCTRICA:** Es el precio de la energía eléctrica ofrecida por el proponente expresado en pesos colombianos (\$/kWh). Este no corresponde a una estructura de costos, sino que obedece a un precio de mercado donde el proponente asume el riesgo de la actividad de generación en el país.

**PRECIO RESERVA:** corresponde al precio ponderado máximo al cual está Air-e dispuesta a adjudicar por producto en el período a evaluar.

**PRECIO RESERVA TOPE:** corresponde al precio reserva multiplicado por el factor estipulado, el cual será el tope al que Air-e está dispuesto a adjudicar una oferta.

**VENDEDOR:** Empresa(s) con la(s) cual(es) Air-e firmará contrato(s) para la compra de energía y potencia eléctrica.

## 1.5 CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se regirá de acuerdo con los tiempos establecidos en el siguiente cronograma:

Fecha	Descripción
23 de febrero de 2022	Publicación página WEB - Activación de la convocatoria en SICEP.
23 de febrero de 2022	Publicación pliegos de condiciones para consulta.
28 de febrero de 2022	Fecha límite recepción de aclaraciones a los pliegos de condiciones hasta las 11 m.
2 de marzo de 2022	Publicación pliegos de condiciones definitivos.
31 de marzo de 2022	Recepción de Ofertas y Requisitos Habilitantes hasta las 17:00 horas.
8 de abril de 2022	Verificación y subsanación de Requisitos Habilitantes.
6 de abril de 2022	Publicación información Audiencia Pública (Fecha, Hora, Lugar).
13 de abril de 2022	Audiencia pública de adjudicación a las 15:00 horas.
6 de mayo de 2022	Fecha límite para la legalización de contratos.
10 de mayo de 2022	Fecha límite para el envío de información al ASIC.
13 de mayo de 2022	Fecha límite para el registro de contratos.



energía que transforma

## 1.6. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El funcionario a cargo de la convocatoria es:

Nombre: Katheryn Donado Mercado

Teléfono: 3016944556

Correo electrónico: [katheryn.donado@air-e.com](mailto:katheryn.donado@air-e.com)

## 2. REQUISITOS HABILITANTES

AIR-E otorgará un plazo no menor a veinte 20 días hábiles para la preparación de los requisitos habilitantes y las ofertas, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

### 2.1 REQUISITOS LEGALES

Podrán participar en esta convocatoria las empresas generadoras y/o comercializadoras, así como los agentes económicos interesados en desarrollar nuevos proyectos de generación que se encuentren inscritos ante el ASIC, según las normas y reglamentaciones vigentes.

Así mismo, los agentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019.

- **Carta de presentación de la Propuesta** suscrita por el Representante Legal del oferente o por el apoderado debidamente facultado. En la carta se indicará que la oferta es irrevocable y que estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente esta debe incluir que la oferta presentada se ajusta a las condiciones y términos establecidos en los pliegos definitivos.

En el Anexo 1 de los pliegos se encuentra el modelo de la carta de presentación que debe ser utilizada, por favor enviar una sola carta de presentación para la totalidad de los productos.

Subsanación: La carta solo será subsanable en caso de presentar alguna falencia en su contenido. No serán subsanables cartas sin firmas.

- **Registro Único Tributario**, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por la fecha de generación.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** del proponente, cuya fecha de expedición no puede anteceder en más de 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.



AireEnergiaCo



@Aire\_energia



@Aire\_energia

[www.air-e.com](http://www.air-e.com)



- **Poder de Representación autenticado ante Notario**, en donde constará expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo, en caso de que el oferente participe por conducto de un apoderado.  
**Subsanación:** La subsanación corresponderá a errores en el documento.
- **Documento del órgano social competente** (Asamblea de accionistas, Junta de Socios) donde se autoriza al Representante Legal o al Apoderado para la presentación de la oferta y firma del contrato. En caso de que la autorización esté indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe notificar esta información en el texto de la Carta de presentación de la propuesta indicando la página correspondiente.  
**Subsanación:** Podrá ser subsanable por errores en el documento.
- **Certificado de Registro y Certificado de Paz y Salvo** ante el Mercado de Energía Mayorista expedido por XM, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.  
**Subsanación:** Solo será subsanable por fecha de expedición.
- **Copia del documento de identidad del representante legal.**

## PARAGRAFO 1: DE LAS PERSONAS QUE NO CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Las empresas que tengan con respecto a Air-e las siguientes limitaciones:

- a) Quienes hayan incumplido contratos u ofertas mercantiles con Air-e.
- b) Quienes tengan vigentes reclamaciones con interés económico que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y que si vayan a dar lugar a una controversia de tipo judicial. De la misma manera, cuando se haya promovido cualquier tipo de investigación administrativa, acción judicial o acción constitucional.
- c) Quienes sin justa causa se hayan abstenido de celebrar contratos u ofertas mercantiles.

De otra parte, tampoco calificarán para presentar propuestas las Empresas que:

- 1) Se encuentren en proceso de liquidación o causal de disolución, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- 2) No se encuentren registradas ante el ASIC al momento de presentación de la propuesta.

En la Carta de presentación de la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las limitaciones antes señaladas. No obstante,



energía que transforma

dicha declaración no lo eximirá de las responsabilidades a que haya lugar en el evento de comprobarse la existencia de alguna limitación.

## PARAGRAFO 2: DE LAS LIMITACIONES SOBREVINIENTES

Si llegaren a sobrevenir alguna de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior, Air-e podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo Air-e, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato.

Cuando estas limitaciones sobrevengan en un proponente dentro del término de la presentación de las propuestas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

### 2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El oferente debe entregar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Barranquilla, aceptable en su procedencia, contenido y forma por AIR-E, junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:
  - 1- Como asegurado deberá figurar la compañía AIR-E S.A.S E.S.P.
  - 2- Como beneficiario debe figurar AIR-E S.A.S E.S.P.
  - 3- Como afianzado deberá figurar el nombre completo del proponente. Si actúa por medio de representante también deberá figurar este último. Si el proponente resulta ser un consorcio o unión temporal deberán incluirse como afianzados todos los integrantes de este.
  - 4- El valor de la garantía deberá corresponder al 3% del valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, en pesos colombianos.
  - 5- La vigencia de la garantía será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. No obstante, lo anterior, en caso de que se anuncie la suspensión o prorrogue la adjudicación de la propuesta por un tiempo superior al de la garantía, el proponente deberá extender su vigencia por el período que dure la suspensión o prórroga y cinco (5) días más.  
Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el proponente que resulte adjudicado estará obligado a extender la vigencia de la póliza hasta la fecha de celebración del contrato respectivo.

La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el oferente ni por la entidad emisora.

El valor de la garantía de seriedad deberá ser el 3% del valor de la oferta, el cual se calculará multiplicando la cantidad de energía ofrecida por el precio de la oferta. En caso de que se presenten varias ofertas y estas sean excluyentes entre sí, se tendrá en cuenta la oferta con mayor valor. Si por el contrario estas ofertas son





energía que transforma

complementarias entre sí, el valor final a garantizar será la sumatoria de todas las ofertas.

AIR-E, aceptará una desviación en el valor de la garantía de seriedad de la oferta del 3% del monto garantizado, tomando como referencia el valor total de la cantidad de energía ofertada.

En caso de que la garantía de seriedad no cumpla con la desviación aceptada por AIR-E, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta se encuentre dentro de los porcentajes de desviación aceptados por Air-e y no corresponda exactamente al 3% del valor de la oferta, el proponente que resulte adjudicado deberá ajustar el valor de la garantía de seriedad de la oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) Si el proponente favorecido revoca la propuesta o pretende modificar unilateralmente las condiciones definidas en los presentes términos de referencia; 2) Cuando adjudicado el contrato no se puede suscribir por un hecho imputable al proponente; 3) Cuando después de agotado todos los procedimientos del caso, el proponente seleccionado no quiere, sin justa causa, firmar el contrato respectivo, 4) Cuando después de firmado el contrato no constituye la garantía de cumplimiento exigida por este; 5) Cuando no se hayan cubierto las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente, de tal forma que no se pueda registrar el contrato adjudicado; y 6) En general, por no tener oportunamente todos los documentos regulatorios necesarios para el inicio del contrato.

Subsanación: Podrá ser subsanable.

- **Certificación de la cuenta Bancaria del oferente**, expedida por un Banco con domicilio en Colombia, en la cual se certifique que el oferente se encuentra vinculado a la entidad desde una fecha determinada a través de una cuenta corriente o de ahorros, especificando su número y el estado de la cuenta. Esta certificación debe estar firmada y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si Air-e encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los numerales 2.1 y 2.2 de los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación, dentro de los cinco (5) días hábiles



energía que transforma

siguientes a la fecha de entrega de las ofertas. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo antes señalado, el oferente no será habilitado en la plataforma SICEP.

En el caso que Air-e no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en el período estipulado en la Resolución CREG 130 DE 2019, se habilitarán en la plataforma del SICEP todos los oferentes cumplidos y/o que subsanaron en los términos indicados en la misma.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

#### 3.1 DURACIÓN DEL SUMINISTRO

Air-e requiere contratar el suministro de energía para atender parcialmente su demanda regulada durante el período comprendido entre el 01 de mayo 2022 a 31 de diciembre 2027, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los cuadros 3.1 y 3.2.

Air-e podrá contratar con uno o varios oferentes que presenten propuesta para cada uno de los productos solicitados, bajo la modalidad PAGUE LO CONTRATADO, según lo que convenga a los intereses de los usuarios regulados que atiende, y en todo caso, con sujeción a los lineamientos contemplados en la Resolución CREG 130 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

RESUMEN DEL PRODUCTO 1	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	1° enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	9,639.42 GWh-producto
INDEXADOR	IPP DE ENERO DE 2022-def
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 2	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	12.39 GWh-año
INDEXADOR	IPP DE ENERO DE 2022-def
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

### 3.2 PUNTOS DE MEDICIÓN

Para el suministro objeto de esta convocatoria, se definen como fronteras de medición las correspondientes a los departamentos de Atlántico, Guajira y Magdalena, registradas en el ASIC para atender los clientes regulados a quienes Air-e presta el servicio de energía.

La medición de energía y potencia se hará a través de un sistema de medida, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la CREG y, en general, toda la normatividad vigente.

### 3.3 ENERGÍA REQUERIDA

En el desarrollo de la presente convocatoria AIR-E requiere recibir ofertas enmarcadas de acuerdo con los Productos descritos a continuación:

#### Producto 1:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.1 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos.



### Cuadro 3.1

ANEXO 1 - CANTIDADES DE ENERGÍA ESTIMADAS EN KWH  
AIR-E S.A.S E.S.P.  
PERIODO 1 DE ENERO 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2027

AÑO	Mes	DiñH	H01	H02	H03	H04	H05	H06	H07	H08	H09	H10	H11	H12	H13	H14	H15	H16	H17	H18	H19	H20	H21	H22	H23	H24	N. Diñ	Total
2024	Ene	Habit	183.095	164.907	149.240	135.793	124.673	111.840	100.340	89.124	80.348	111.449	118.221	127.583	140.397	150.431	170.618	168.082	147.409	177.678	192.268	193.875	213.355	6	21	79.512.178		
2024	Ene	Sábado	180.262	163.282	147.191	134.770	126.584	116.263	105.119	90.790	80.620	103.729	106.477	112.245	117.981	130.078	138.918	138.953	126.059	173.343	176.679	187.213	195.910	207.601	220.963	222.276	4	15.381.939
2024	Ene	Festivo	190.130	180.719	165.878	154.338	148.492	136.353	134.884	107.168	106.977	109.501	107.230	112.389	122.574	133.121	141.718	145.168	134.267	182.458	193.772	206.691	223.861	242.080	252.551	246.339	7	21.331.479
2024	Feb	Habit	241.701	221.231	203.293	190.435	178.456	169.507	150.023	129.844	114.764	154.642	164.692	181.461	197.415	217.397	229.183	226.904	205.388	232.176	232.667	249.274	268.814	293.928	311.229	300.816	21	106.875.777
2024	Feb	Sábado	241.589	220.284	204.203	188.956	177.196	162.490	154.875	125.583	137.357	142.899	149.772	160.905	173.350	184.092	197.749	190.247	171.660	215.044	217.735	228.710	241.451	255.519	269.899	266.746	4	11.861.038
2024	Feb	Festivo	227.370	212.313	197.318	185.685	176.228	163.375	146.140	116.962	113.942	111.443	110.103	120.369	136.547	146.773	157.882	153.437	144.536	184.513	200.619	221.109	246.949	269.200	278.731	277.287	4	17.244.687
2024	Mar	Habit	211.774	194.100	177.597	164.332	151.068	135.107	117.515	104.847	117.515	124.847	134.735	148.933	165.249	186.048	193.189	174.417	160.743	204.703	206.173	215.624	246.801	265.630	278.565	266.380	18	79.276.881
2024	Mar	Sábado	183.342	165.690	152.450	140.934	130.153	114.742	103.701	85.619	100.896	110.311	115.093	122.984	130.243	139.726	154.709	155.804	136.617	180.967	186.560	199.761	211.675	224.692	238.674	236.634	16	18.625.722
2024	Mar	Festivo	196.754	180.624	164.927	151.938	141.374	128.219	122.340	94.146	89.379	90.581	87.726	97.889	112.608	127.826	137.564	137.168	129.676	176.954	181.231	202.840	218.038	237.220	246.605	243.748	8	29.580.810
2024	Apr	Habit	201.744	184.903	171.494	160.851	152.167	137.051	134.198	111.276	112.336	127.029	136.157	149.919	167.267	177.874	182.010	174.348	159.583	193.975	225.080	254.123	269.262	269.280	256.677	22	93.802.597	
2024	Apr	Sábado	203.584	183.668	173.312	163.205	153.724	139.435	143.383	119.462	122.280	117.381	117.748	121.382	124.537	141.308	149.430	150.081	139.927	185.390	197.978	224.827	244.397	258.478	260.421	6	16.345.433	
2024	Apr	Festivo	204.920	186.870	172.230	162.098	148.139	135.475	139.704	119.079	125.704	123.821	127.422	134.960	148.673	158.127	168.880	146.718	191.804	200.324	226.263	244.497	257.874	269.334	242.274	4	16.547.087	
2024	May	Habit	215.378	198.740	183.036	170.311	159.448	134.706	136.458	114.813	123.927	130.507	135.349	148.026	163.372	179.987	185.074	180.878	159.414	187.125	193.672	212.383	239.325	281.095	268.530	21	93.231.295	
2024	May	Sábado	214.437	195.479	176.180	165.489	153.579	139.254	129.951	112.274	128.376	130.678	132.993	141.149	149.366	156.105	175.035	171.146	152.878	197.576	186.387	212.667	231.085	244.716	259.054	257.263	4	16.806.571
2024	May	Festivo	205.778	189.881	176.318	163.510	151.377	129.816	134.320	110.370	114.257	112.567	113.616	119.676	134.793	147.604	153.641	151.796	139.136	179.402	183.211	216.450	234.483	248.603	256.657	241.761	6	21.641.863
2024	Jun	Habit	228.021	210.741	194.326	178.455	165.638	141.684	138.231	114.531	120.120	137.929	143.671	147.159	162.379	180.930	191.284	188.909	173.498	212.784	212.235	246.975	272.520	294.349	302.537	289.344	18	141.760.847
2024	Jun	Sábado	219.495	202.113	185.216	172.304	161.099	136.678	128.116	109.999	118.066	122.360	131.068	145.323	147.894	156.614	164.591	164.749	149.411	204.965	229.378	254.566	290.265	307.531	280.162	6	21.217.444	
2024	Jun	Festivo	229.330	211.743	195.985	183.147	169.821	141.852	139.109	111.398	113.738	118.370	120.444	131.074	140.689	148.411	156.973	148.477	136.781	196.490	204.318	232.204	250.521	265.248	272.530	265.161	7	29.929.866
2024	Jul	Habit	254.290	235.214	219.250	203.557	189.715	161.843	159.359	136.141	132.961	149.561	163.113	200.205	219.482	227.460	225.232	200.893	178.536	230.342	270.297	296.101	318.368	330.974	323.317	22	116.836.423	
2024	Jul	Sábado	273.718	252.837	232.220	218.430	206.357	180.541	177.303	144.893	153.919	151.375	151.471	158.507	173.455	182.953	192.113	185.400	171.794	230.896	233.679	239.351	251.170	250.348	250.810	3	13.677.628	
2024	Jul	Festivo	247.847	240.182	224.675	210.271	197.484	171.374	168.756	133.614	137.736	139.033	140.846	148.434	154.882	160.806	163.893	173.352	173.254	203.653	230.834	274.309	298.327	322.447	334.773	30	30.089.125	
2024	Agosto	Habit	250.751	229.624	205.162	191.204	177.347	153.436	142.126	128.934	143.772	152.286	158.489	163.823	173.527	184.594	192.832	190.829	191.807	216.369	218.629	247.597	273.578	293.841	300.918	288.542	20	97.171.794
2024	Agosto	Sábado	190.820	152.413	135.949	121.458	110.053	89.406	80.981	66.220	65.471	87.978	98.623	112.829	121.242	135.516	146.901	146.192	141.381	194.078	193.978	211.524	226.403	242.563	257.066	258.749	5	17.967.575
2024	Agosto	Festivo	237.514	222.494	204.894	191.527	176.470	151.364	150.893	118.826	122.876	118.701	119.663	127.503	144.528	144.528	143.681	138.508	130.902	191.416	219.562	232.442	242.831	256.178	278.596	6	26.176.355	
2024	Sep	Habit	246.167	228.399	207.529	192.679	173.004	154.181	150.351	125.491	146.216	154.367	168.115	185.871	205.299	220.619	223.868	206.047	248.945	257.329	285.761	309.711	333.526	342.976	329.273	21	119.855.671	
2024	Sep	Sábado	230.194	209.494	192.424	179.324	166.657	151.517	136.549	120.367	133.846	143.234	151.849	161.919	174.474	184.822	193.625	185.132	171.794	229.896	233.679	239.351	251.170	250.348	250.810	4	17.594.746	
2024	Sep	Festivo	230.675	217.005	201.535	188.634	174.359	156.718	154.117	125.093	126.306	127.951	130.066	135.160	146.079	153.614	161.732	160.217	140.795	181.637	193.209	220.309	242.461	273.926	292.942	261	41.232.370	
2024	Oct	Habit	212.081	193.485	178.460	164.281	151.852	131.991	127.661	109.447	128.192	140.629	152.764	166.627	177.117	191.664	199.107	188.867	167.798	216.898	232.784	260.938	270.643	288.030	292.056	1	27.845.885	
2024	Oct	Sábado	207.804	189.881	174.234	162.573	151.143	139.579	123.642	106.370	115.661	119.633	125.719	141.147	151.131	157.862	157.186	150.424	140.123	211.648	209.906	210.854	229.548	240.930	252.161	241.264	21	40.469.566
2024	Oct	Festivo	221.940	203.730	192.312	180.976	167.670	147.437	136.538	105.172	108.196	113.858	118.471	126.939	138.278	147.106	145.149	136.843	132.877	200.671	224.501	244.087	261.269	276.161	278.256	6	21.456.451	
2024	Nov	Habit	191.450	173.214	157.743	144.905	134.432	119.407	96.792	81.113	93.613	116.614	125.205	133.701	139.824	150.974	156.099	144.745	130.997	182.407	192.397	211.171	239.076	254.580	264.700	249.929	19	78.865.741
2024	Nov	Sábado	184.373	147.212	130.101	118.085	106.549	95.479	85.249	63.540	66.892	67.179	65.329	63.760	62.176	60.542	62.328	67.273	65.865	97.325	104.189	117.228	127.458	137.103	142.959	4	13.097.944	
2024	Nov	Festivo	187.756	165.092	144.637	132.112	120.567	106.899	92.123	76.804	79.222	82.365	85.271	89.004	91.607	97.376	103.364	92.301	67.183	89.225	90.920	107.147	120.243	135.170	149.621	13	29.533.848	
2024	Dic	Habit	182.348	165.725	151.343	139.563	131.861	111.763	86.258	67.157	110.705	117.436	127.065	138.959	157.046	173.861	183.841	185.375	199.642	214.064	225.866	239.030	242.731	247.812	247.812	21	79.772.722	
2024	Dic	Sábado	150.585	135.413	122.474	112.991	105.438	90.046	86.863	65.824	74.748	84.618	87.440	95.666	89.630	113.325	123.673	123.959	102.806	152.230	162.843	165.134	178.152	192.578	205.551	7	12.154.481	
2024	Dic	Festivo	195.607	184.722	170.462	161.202	149.601	137.562	148.220	106.470	116.476	117.342	117.342	118.267	137.203	149.811	156.229	154.491	139.162	193.988	203.863	214.635	232.442	249.512	257.822	6	24.220.190	
2025	Ene	Habit	202.076	186.919	174.069	162.681	153.158	142.632	128.899	104.262	147.304	149.574	159.974	170.220	182.145	192.654	1											



ANEXO 1 - CANTIDADES DE ENERGÍA ESTIMADAS EN KWH  
AIR-E S.A.S E.S.P.  
PERIODO 1 DE ENERO 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2027

Año	Mes	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	N. Dias	Total
2024	Ene	373.674	353.972	346.542	322.356	311.762	302.562	291.177	281.270	271.693	268.989	260.427	31	177.919.939
2024	Ene	376.281	356.972	339.874	326.173	316.708	308.008	298.252	287.434	277.426	275.527	267.852	31	32.948.846
2024	Ene	380.351	367.883	355.230	342.663	332.267	321.980	306.663	293.142	283.739	266.968	260.300	31	46.520.701
2024	Feb	390.673	370.523	363.136	339.744	329.194	318.600	302.751	285.929	279.920	271.433	263.821	20	177.517.102
2024	Feb	394.937	374.373	357.302	342.732	332.671	320.421	306.135	285.107	276.690	268.830	261.444	20	33.944.965
2024	Feb	393.684	370.523	353.136	339.114	329.087	318.600	302.751	285.929	279.920	271.433	263.821	20	46.520.701
2024	Mar	385.340	366.331	349.672	336.283	324.874	314.032	297.018	283.744	272.392	263.723	256.014	19	174.747.348
2024	Mar	389.678	350.865	335.937	323.491	313.389	301.814	287.432	272.129	262.448	249.677	230.961	19	51.000.360
2024	Mar	378.607	361.207	345.316	331.773	321.175	308.165	293.881	284.030	271.654	254.021	246.532	19	48.293.416
2024	Abr	385.124	366.350	351.049	338.221	329.305	316.251	297.789	286.528	276.366	268.378	261.913	18	174.465.479
2024	Abr	388.139	366.163	354.823	342.550	332.673	318.163	296.934	284.514	273.830	266.756	261.431	18	43.821.728
2024	Abr	388.248	369.580	353.312	339.782	328.754	317.174	302.830	288.315	279.979	271.226	264.782	18	46.879.188
2024	May	410.588	390.870	373.776	359.788	348.778	338.817	328.867	304.036	291.610	281.163	273.425	17	193.710.527
2024	May	412.420	391.700	372.908	359.584	347.992	337.679	327.045	296.082	283.533	270.871	261.918	17	35.434.922
2024	May	411.309	392.658	375.961	361.418	348.974	338.637	315.703	290.629	282.652	269.670	266.971	17	46.520.701
2024	Jun	408.605	389.130	371.934	356.300	343.958	330.324	306.285	277.954	300.320	312.473	324.551	16	182.796.692
2024	Jun	402.862	383.228	365.133	350.672	339.248	315.258	300.234	289.497	285.941	285.051	305.948	16	34.782.053
2024	Jun	409.135	390.366	373.912	360.413	346.864	319.468	306.682	271.216	276.481	291.543	311.584	16	68.365.641
2024	Jul	422.143	401.367	383.863	368.123	354.654	329.404	315.091	297.762	300.715	321.304	333.039	15	176.175.653
2024	Jul	436.674	416.321	397.479	381.793	365.472	331.224	293.628	269.499	274.683	310.871	329.625	15	46.520.701
2024	Jul	429.169	410.724	393.846	379.120	365.748	341.246	327.697	295.007	285.594	291.269	306.422	15	36.106.754
2024	Agosto	410.789	390.814	372.672	357.182	343.863	327.778	308.143	279.230	300.448	311.925	324.834	14	179.990.561
2024	Agosto	371.271	351.715	334.337	318.622	305.522	286.673	275.128	242.534	261.740	272.778	283.404	14	32.817.182
2024	Agosto	410.347	392.266	374.536	360.187	347.429	323.138	309.994	287.398	280.026	271.476	275.930	14	50.877.768
2024	Sep	409.347	388.646	370.218	354.830	342.104	321.381	306.285	277.954	300.320	312.473	324.551	13	182.796.692
2024	Sep	420.199	398.334	377.951	361.683	348.729	327.280	309.623	271.447	284.282	299.225	306.922	13	46.520.701
2024	Sep	404.530	388.237	372.070	358.289	346.068	332.762	311.143	271.908	274.604	276.915	271.908	13	32.726.652
2024	Oct	420.033	400.247	382.793	368.544	353.034	338.226	317.566	282.859	302.815	312.914	327.277	12	182.796.692
2024	Oct	399.930	382.181	366.519	353.236	341.074	320.572	301.630	270.420	262.210	267.403	273.427	12	50.877.768
2024	Oct	397.423	376.524	358.975	343.514	333.721	320.169	303.867	276.230	259.470	274.034	272.768	12	46.520.701
2024	Nov	381.388	361.374	340.523	328.608	316.908	306.690	291.338	267.076	260.616	273.912	292.479	11	182.796.692
2024	Nov	354.793	339.437	324.194	312.430	301.793	290.647	278.378	244.377	248.876	253.375	259.448	11	50.877.768
2024	Nov	391.564	371.881	355.182	341.248	330.645	318.654	302.688	271.047	262.693	304.624	314.676	11	182.796.692
2024	Dic	374.658	355.929	340.436	327.592	318.130	305.137	288.175	269.885	272.007	311.836	328.720	10	32.817.182
2024	Dic	397.033	383.820	369.291	352.136	346.245	334.715	317.981	271.162	276.320	284.655	300.232	9	51.000.360
2027	Ene	373.674	353.972	346.542	322.356	311.762	302.562	291.177	281.270	271.693	268.989	260.427	31	177.919.939
2027	Ene	376.281	356.972	339.874	326.173	316.708	308.008	298.252	287.434	277.426	275.527	267.852	31	32.948.846
2027	Ene	380.351	367.883	355.230	342.663	332.267	321.980	306.663	293.142	283.739	266.968	260.300	31	46.520.701
2027	Feb	390.673	370.523	363.136	339.744	329.194	318.600	302.751	285.929	279.920	271.433	263.821	20	177.517.102
2027	Feb	394.937	374.373	357.302	342.732	332.671	320.421	306.135	285.107	276.690	268.830	261.444	20	33.944.965
2027	Feb	393.684	370.523	353.136	339.114	329.087	318.600	302.751	285.929	279.920	271.433	263.821	20	46.520.701
2027	Mar	385.340	366.331	349.672	336.283	324.874	314.032	297.018	283.744	272.392	263.723	256.014	19	174.747.348
2027	Mar	389.678	350.865	335.937	323.491	313.389	301.814	287.432	272.129	262.448	249.677	230.961	19	51.000.360
2027	Mar	378.607	361.207	345.316	331.773	321.175	308.165	293.881	284.030	271.654	254.021	246.532	19	48.293.416
2027	Abr	385.124	366.350	351.049	338.221	329.305	316.251	297.789	286.528	276.366	268.378	261.913	18	174.465.479
2027	Abr	388.139	366.163	354.823	342.550	332.673	318.163	296.934	284.514	273.830	266.756	261.431	18	43.821.728
2027	Abr	388.248	369.580	353.312	339.782	328.754	317.174	302.830	288.315	279.979	271.226	264.782	18	46.879.188
2027	May	410.588	390.870	373.776	359.788	348.778	338.817	328.867	304.036	291.610	281.163	273.425	17	193.710.527
2027	May	412.420	391.700	372.908	359.584	347.992	337.679	327.045	296.082	283.533	270.871	261.918	17	35.434.922
2027	May	411.309	392.658	375.961	361.418	348.974	338.637	315.703	290.629	282.652	269.670	266.971	17	46.520.701
2027	Jun	408.605	389.130	371.934	356.300	343.958	330.324	306.285	277.954	300.320	312.473	324.551	16	182.796.692
2027	Jun	402.862	383.228	365.133	350.672	339.248	315.258	300.234	289.497	285.941	285.051	305.948	16	34.782.053
2027	Jun	409.135	390.366	373.912	360.413	346.864	319.468	306.682	271.216	276.481	291.543	311.584	16	68.365.641
2027	Jul	422.143	401.367	383.863	368.123	354.654	329.404	315.091	297.762	300.715	321.304	333.039	15	176.175.653
2027	Jul	436.674	416.321	397.479	381.793	365.472	331.224	293.628	269.499	274.683	310.871	329.625	15	46.520.701
2027	Jul	429.169	410.724	393.846	379.120	365.748	341.246	327.697	295.007	285.594	291.269	306.422	15	36.106.754
2027	Agosto	410.789	390.814	372.672	357.182	343.863	327.778	308.143	279.230	300.448	311.925	324.834	14	179.990.561
2027	Agosto	371.271	351.715	334.337	318.622	305.522	286.673	275.128	242.534	261.740	272.778	283.404	14	32.817.182
2027	Agosto	410.347	392.266	374.536	360.187	347.429	323.138	309.994	287.398	280.026	271.476	275.930	14	50.877.768
2027	Sep	409.347	388.646	370.218	354.830	342.104	321.381	306.285	277.954	300.320	312.473	324.551	13	182.796.692
2027	Sep	420.199	398.334	377.951	361.683	348.729	327.280	309.623	271.447	284.282	299.225	306.922	13	46.520.701
2027	Sep	404.530	388.237	372.070	358.289	346.068	332.762	311.143	271.908	274.604	276.915	271.908	13	32.726.652
2027	Oct	420.033	400.247	382.793	368.544	353.034	338.226	317.566	282.859	302.815	312.914	327.277	12	182.796.692
2027	Oct	399.930	382.181	366.519	353.236	341.074	320.572	301.630	270.420	262.210	267.403	273.427	12	50.877.768
2027	Oct	397.423	376.524	358.975	343.514	333.721	320.169	303.867	276.230	259.470	274.034	272.768	12	46.520.701
2027	Nov	381.388	361.374	340.523	328.608	316.908	306.690	291.338	267.076	260.616	273.912	292.479	11	182.796.692
2027	Nov	354.793	339.437	324.194	312.430	301.793	290.647	278.378	244.377	248.876	253.375	259.448	11	50.877.768
2027	Nov	391.564	371.881	355.182	341.248	330.645	318.654	302.688	271.047	262.693	304.624	314.676	11	182.796.692
2027	Dic	374.658	355.929	340.436	327.592	318.130	305.137	288.175	269.885	272.007	311.836	328.720	10	32.817.182
2027	Dic	397.033	383.820	369.291	352.136	346.245	334.715	317.981	271.162	276.320	284.655</			

Cuadro 3.2

ANEXO 1 - CANTIDADES DE ENERGÍA ESTIMADAS EN KWH  
AIR-E S.A.S E.S.P.  
PERIODO 01 DE MAYO 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022

Año	Mes	Dias/Horas	H01	H02	H03	H04	H05	H06	H07	H08	H09	H10	H11	H12	H13	H14	H15	H16	H17	H18	H19	H20	H21	H22	H23	H24	N. Dias	Total
2022	May	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	20	4,200,000
2022	May	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	4	840,000
2022	May	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Jun	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	19	3,990,000
2022	Jun	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Jun	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	6	1,260,000
2022	Jul	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	19	3,990,000
2022	Jul	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Jul	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	6	1,260,000
2022	Ago	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	26	4,200,000
2022	Ago	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	4	840,000
2022	Ago	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Sep	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	19	3,990,000
2022	Sep	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Sep	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	6	1,260,000
2022	Oct	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	19	3,990,000
2022	Oct	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Oct	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	6	1,260,000
2022	Nov	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	20	4,200,000
2022	Nov	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	4	840,000
2022	Nov	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Dic	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	19	3,990,000
2022	Dic	Sabado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	5	1,050,000
2022	Dic	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	6	1,260,000

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje (0,00% al 100,00%) de la energía solicitada con dos cifras decimales del producto ofertado; por lo tanto, la energía horaria ofertada será el producto del porcentaje ofertado por el agente por la cantidad de energía horaria requerida en cada producto según se indica en el Anexo 1 “*Cantidades de Energía Solicitada*”.

#### 4. MEDIO Y FORMA DE RECEPCIÓN

##### 4.1 PLAZO DE CONSULTA PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones estarán disponibles para su consulta a partir del día 23 de febrero de 2022; los agentes interesados remitirán sus consultas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones con el fin de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos a partir del 23 de febrero de 2022 y hasta las 11:00 horas del 28 de febrero de 2022. Deberán ser enviados a los correos convocatoriaenergia@air-e.com, katheryn.donado@air-e.com.

Air-e publicará la Adenda No. 1 el día 02 de marzo de 2022 como resultado a los comentarios y/o aclaraciones formuladas en las preguntas recibidas por parte de los interesados. Adicionalmente, todas las aclaraciones que sean procedentes serán incluidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

##### 4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán registrar en el SICEP por cada oferta los archivos en formato PDF con los requisitos habilitantes y un (1) archivo en formato EXCEL con las cantidades y precios para cada oferta presentada, marcados de la siguiente forma:

1. REQUISITOS HABILITANTES CP-CSSC2022-001- (NOMBRE DEL OFERENTE).
2. OFERTA CANTIDADES Y PRECIOS CP-CSSC2022-001 - (NOMBRE DEL OFERENTE).

En los archivos de los requisitos habilitantes (formato PDF) se deberán incluir todos los documentos indicados en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones “REQUISITOS



energía que transforma

HABILITANTES”.

Si bien, según lo dispuesto en la Resolución CREG 130 de 2019, el ASIC es el responsable de la recepción, registro y custodia de los requisitos habilitantes y las ofertas de cantidades y precios que los oferentes interesados carguen en el SICEP, el original de la Garantía de Seriedad de la oferta con la constancia del pago de la prima, en caso de que esta no cuente con firma digital certificada, debe ser enviada por correo certificado a las oficinas de Air-e ubicadas en la carrera 57 No.99A-68 Torres del Atlántico Norte, Piso 8 a nombre de BAYRON TRIANA, Gerente Desarrollo y Mercado Mayorista de Energía. La garantía de seriedad deberá ser recibida a más tardar el día *08 de abril de 2022*. No obstante lo anterior, si por cualquier motivo no se ha recibido el original de la garantía y su constancia de cancelación de la prima en esa fecha, se deberá remitir la guía de la compañía de mensajería en donde se acredite su envío; sin embargo, los originales de estos documentos deberán reposar a las oficinas de AIR-E a más tardar el *12 de abril de 2022*, so pena de descalificarse la oferta.

En el archivo “Formato Cantidades Productos CP-CSSC2022-001”, se deberán diligenciar los anexos de cantidades y precios de acuerdo con el formato indicado en los cuadros No. 3.3 y 3.4 anexo de cantidades y precios de los pliegos de Condiciones. La información que primará para la adjudicación será la enviada en el archivo en formato EXCEL.

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje de la energía solicitada con dos cifras decimales, de acuerdo con las condiciones establecidas. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren diligenciadas según lo dispuesto en el Anexo 2 “Ofertas Producto” con los porcentajes [%] y precios [\$/kWh] ofertados en cada producto; dichos valores serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Adicionalmente, el agente deberá indicar si la oferta está condicionada a adjudicación total, adjudicación en igual proporción para todos los meses del año o adjudicación en porcentajes independientes para cada mes. En caso de no indicarse alguna de las condiciones anteriores, se asumirá que la oferta acepta adjudicación parcial.

El precio ofrecido se expresa en pesos constantes de enero definitivo de 2022, con dos cifras decimales.

Cuadro 3.3

PRODUCTO 1						
AÑO	MES	PERIODO 2024-2027				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE OFERTA
2024	Ene	117,002,620.03		-		
2024	Feb	142,781,502.63		-		
2024	Mar	127,486,424.15		-		
2024	Abr	126,695,117.60		-		
2024	May	134,199,728.73		-		
2024	Jun	135,499,369.14		-		
2024	Jul	160,603,175.55		-		
2024	Ago	141,246,723.75		-		
2024	Sep	148,882,787.56		-		
2024	Oct	141,333,434.84		-		
2024	Nov	105,231,066.13		-		
2024	Dic	115,172,393.81		-		
2025	Ene	132,437,394.42		-		
2025	Feb	139,096,073.34		-		
2025	Mar	133,414,799.71		-		
2025	Abr	126,411,134.13		-		
2025	May	146,237,377.97		-		
2025	Jun	124,295,302.57		-		
2025	Jul	141,174,224.77		-		
2025	Ago	132,342,234.57		-		
2025	Sep	148,809,630.70		-		
2025	Oct	146,006,617.22		-		
2025	Nov	119,472,393.95		-		
2025	Dic	124,756,103.88		-		
2026	Ene	260,389,486.82		-		
2026	Feb	243,735,719.23		-		
2026	Mar	264,041,129.61		-		
2026	Abr	258,146,395.09		-		
2026	May	281,992,230.25		-		
2026	Jun	267,664,716.29		-		
2026	Jul	287,977,927.26		-		
2026	Ago	273,287,767.74		-		
2026	Sep	272,543,658.85		-		
2026	Oct	275,815,922.22		-		
2026	Nov	258,477,704.72		-		
2026	Dic	269,596,891.22		-		
2027	Ene	260,389,486.82		-		
2027	Feb	243,735,719.23		-		
2027	Mar	265,266,888.67		-		
2027	Abr	257,470,477.13		-		
2027	May	281,712,003.11		-		
2027	Jun	268,852,975.24		-		
2027	Jul	286,275,636.24		-		
2027	Ago	274,825,043.79		-		
2027	Sep	271,834,466.93		-		
2027	Oct	275,268,990.47		-		
2027	Nov	260,634,007.93		-		
2027	Dic	268,893,545.70		-		
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>9.639,416,421.70</b>				



Cuadro 3.4

PRODUCTO 2						
AÑO	MES	PERIODO 2022				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE OFERTA
2022	May	6,090,000		-		
2022	Jun	6,300,000		-		
2022	Jul	6,300,000		-		
2022	Ago	6,090,000		-		
2022	Sep	6,300,000		-		
2022	Oct	6,300,000		-		
2022	Nov	6,090,000		-		
2022	Dic	6,300,000		-		
TOTAL AÑO		12,390,000				

Teniendo en cuenta que Air-e podrá efectuar adjudicaciones totales o parciales de la energía ofrecida, se entiende que el precio ofertado será el mismo para cualquier cantidad adjudicada. La indexación mensual del (los) precio(s) de la(s) propuesta (s) aceptada(s) se hará con base en el Índice de Precios al Productor mensual serie Oferta Interna reportado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) para el mes de consumo, o aquel que lo reemplace.

Para la actualización de los precios constantes de enero de 2022, se usará la siguiente formula:

$$P_{mes\ i} = P_{enero/22} * (IPP_{mes\ i} / IPP_{enero/22})$$

En donde:

*P enero/22 = Precio ofertado en pesos constantes de enero/22*

*Pmes i = Precio del mes consumo a facturar*

*IPPmes i = Índice de Precios al Productor Oferta Interna del mes i*

*IPP enero/22 = Índice de Precios al Productor Oferta Interna de enero/22-definitivo.*

Air-e rechazará las propuestas que contengan precios o componentes que no sean completamente determinados.

**Los formatos en Excel de los anexos a presentar estarán disponibles para su consulta en el SICEP en el enlace correspondiente a la Convocatoria CP-CSSC2022-001.**

#### 4.3 PLAZO DE ENTREGA OFERTA RESERVA.

AIR-E, registrará en el SICEP la(s) *Oferta Reserva* para los productos solicitados hasta las 17:00 horas del día 31 de marzo de 2022 con las condiciones de precio ponderado mensual /anual y cantidades fijas de acuerdo con las condiciones descritas en la metodología de evaluación. Las cantidades de energía fijas indicadas en la oferta reserva determinarán el tope de la demanda hasta donde Air-e estará dispuesta a adjudicar.

#### 4.4 PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas (Requisitos Habilitantes y Oferta de Cantidades y Precios) deberán ser registradas por los agentes en el SICEP, a más tardar hasta las 17:00 horas del 31 de marzo de 2022.

#### 4.5 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Air-e, un día hábil después de la recepción de los requisitos habilitantes, dispondrá de cinco (05) días hábiles para solicitar las aclaraciones y/o subsanaciones de los REQUISITOS HABILITANTES. El oferente tiene hasta las 15:00 horas del 08 de abril de 2022 para entregar respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones; si el oferente dentro del plazo antes señalado no atiende la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta.

Las ofertas de los agentes que hayan cumplido con todos los REQUISITOS HABILITANTES serán las ofertas que se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación y asignación.

Un día hábil siguiente a la fecha de subsanación de requisitos habilitantes, Air-e habilitará en la plataforma del SICEP a los agentes que cumplieron y/o subsanaron los requisitos habilitantes requeridos.

### 5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La metodología de evaluación de ofertas de la convocatoria abierta por Air-e busca para los productos solicitados minimizar los costos de compra de energía y reducir el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa que se traslada a los usuarios del mercado regulado.

Se procederá a seleccionar las ofertas según lo establecido en la resolución CREG 130, teniendo en cuenta la oferta reserva del producto según las condiciones de precio y cantidades fijadas por AIR-E. A partir del cumplimiento de estas condiciones una oferta remitida será habilitada.

**Función Objetivo:** Minimizar el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa, minimizando el precio ponderado de la compra de energía.

$$\min_{F_i} \sum_i^N C_i * P_i * F_i$$

Sujeto a:

1. Maximizar cantidad adjudicada\*\*:

$$\max_{F_i} \sum_{i=1}^N C_i * F_i$$

2. La energía mensual adjudicada debe ser inferior o igual a la energía de la oferta reserva para cada uno de los meses.

$$E_{adj,m} \leq E_{r,m}$$

3. El precio de la oferta debe ser menor al precio reserva tope; adicionalmente, el precio promedio de adjudicación debe ser inferior o igual al precio promedio de reserva para cada uno de los meses.

$$P_{adj} \leq P_r$$

$$P_{tr,k} = P_{r,k} * 1,04$$

4. La energía ofertada para cada uno de los meses de los productos 1 y 3 deberá ser en igual proporción (%). Para el caso del producto dos se podrá realizar oferta mensual.
5. La tarifa ofertada para los productos 1 y 3 deberá ser anual. Para el caso del producto 2 esta podrá ser mensual.

### **CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 2:**

Alternativamente a la curva solicitada, se podrá presentar energía con factor de carga 1 día (Plana), condicionando la cantidad máxima a ofertar a la cantidad total solicitada por Air-e mensual. En caso de presentar una oferta, deberá indicar, según las condiciones establecidas en el Formato: Oferta Cantidades CP-CSSC2022-001, columna H, de acuerdo con la siguiente terminología:

-Para el tipo de oferta debe completar con números de acuerdo con la siguiente lista:

2C. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA CURVA

2P. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA PLANA

3C. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA CURVA

3P. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA PLANA

En todo caso, la adjudicación buscará para cada uno de los meses de este producto, maximizar la cantidad de energía en las horas 18 a 24 (Bloque 3). Con el fin de comparar una oferta curva de una oferta plana económicamente, las ofertas planas serán aumentadas en 20 [\$/kWh].

Adicionalmente, se aclara que es posible para este producto ofertar algunos meses energía siguiendo la curva solicitada y otros meses con factor de carga 1, indicando en cada mes la condición en la columna H del formato Oferta Cantidades, como se estableció anteriormente.

#### **Variables de decisión:**

F<sub>i</sub>: Porcentaje de adjudicación para la oferta i

Donde:

N: Cantidad de ofertas recibidas

E<sub>r,m</sub>: Energía reserva para cada mes

P<sub>r,m</sub>: Precio de Reserva Ponderado para cada mes



energía que transforma

$P_{tr,m}$ : Precio Reserva Tope para cada mes

$C_{i,k}$  = Cantidad de energía de la Oferta  $i$  para cada mes del año  $k$  [kWh-Mes]

$P_{i,k}$  = Precio de la Oferta  $i$  para cada mes del año  $k$  [\$/KWh]

$P_{adj,m}$ : Precio de adjudicación

$E_{adj,m}$ : Energía total adjudicada

$k$ : Año del producto en evaluación

### 5.1 REGLA PARA DIRIMIR EMPATES.

En el caso que se presenten empates en precios para un producto  $k$ , la asignación del factor  $F_i$  para cada oferta será realizada a prorrata de la demanda ofertada. En caso de que una de las ofertas en empate no permita adjudicación parcial, se tomará la decisión que minimice el riesgo de exposición en bolsa de la demanda.

### 5.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

En caso de haber reclamaciones y objeciones, se deben presentar y sustentar por parte de los oferentes de forma oral en la audiencia pública en donde se llevará a cabo la evaluación de las ofertas. Air-e analizará las reclamaciones y objeciones y las resolverá en el desarrollo de la misma audiencia, previo a la publicación de la adjudicación a efectuarse a las 17:00 horas del mismo día.

## 6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y AUDIENCIA PÚBLICA

Air-e evaluará las ofertas recibidas conforme a la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, en este proceso podrá solicitar aclaraciones a los PROPONENTES sobre los términos de su oferta por medio de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019, Air-e realizará audiencia pública 24 horas después de recibida la información de las ofertas de cantidades y precios de los agentes habilitados, por parte del ASIC.

La audiencia pública se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de Air-e ubicadas en la carrera 57 No 99<sup>a</sup>-108 Torres del Atlántico Norte piso 8, ubicado en la ciudad de Barranquilla, el 13 de abril de 2022 a las 15:00 horas y de forma virtual, en la misma fecha y hora.

En la audiencia pública todos los oferentes, autoridades de inspección, control y vigilancia y/o terceros interesados tienen la posibilidad de estar presentes y solicitar aclaraciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, los cuales serán resueltos en el transcurso del desarrollo de la audiencia pública; en cualquier caso, antes de la hora estipulada de publicación de los resultados de adjudicación. En caso de NO presentarse aclaraciones u objeciones al proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, se entenderá que todos los presentes están de acuerdo con los mismos y se entenderá que la Convocatoria se cierra y queda “Adjudicada”.



energía que transforma

#### 6.1 NOTIFICACIÓN DE AGENTES ASIGNADOS.

Air-e publicará en su página web [www.air-e.com](http://www.air-e.com) la presentación de la audiencia pública de adjudicación donde incluirá, entre otros, el listado de los oferentes adjudicados, indicándoles la cantidad de energía asignada y su precio.

El (los) oferente(s) adjudicado(s) y Air-e tendrá(n) la obligación de suscribir el contrato definido en los Pliegos de Condiciones Definitivos hasta el *06 de mayo de 2022*, cumpliendo con los tiempos regulatorios dispuestos en la Resolución CREG 130 de 2019 y proceder con su registro ante el ASIC.

Será responsabilidad del oferente que resulte asignado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para suscribir y registrar el contrato de suministro de energía.

Air-e no se hace responsable por los contratos que no estén suscritos ni registrados antes de la fecha indicada anteriormente por causas imputables al oferente adjudicado, razón por la cual podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

AIR-E tiene como plazo máximo hasta el 13 de mayo de 2022 para enviar al ASIC toda la información correspondiente a los contratos adjudicados.

#### 6.2 DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por Air-e, la convocatoria será declarada *Desierta* y será informado en la Audiencia pública.

AIR-E procederá a informar al ASIC al siguiente día hábil después de celebrada la audiencia pública, la declaración de *Desierta* de la convocatoria, para lo cual enviará todos los documentos respectivos que soporten dicha decisión.

#### 6.3 NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En caso de que Air-e considere que debe suspender la convocatoria o cancelarla, informará al ASIC para que realice el cambio de estado de la convocatoria y registrará en el SICEP los soportes necesarios que sustentarán los motivos y las causas de esta decisión. En caso de suspenderla, el período de la suspensión no podrá ser superior a diez (10) días hábiles. Mientras la convocatoria se encuentre suspendida, no se recibirá ningún documento por parte de los oferentes.

Para reactivar el proceso de convocatoria, Air-e publicará en el SICEP un nuevo cronograma de actividades ajustado que cumpla con los plazos máximos previstos en la resolución CREG 130 de 2019.

En caso de que Air-e decida Cancelar la convocatoria, reportará esta situación por medio del SICEP, solicitando el cambio de estado de la convocatoria a "Cancelada" y sustentando las causas por las cuales no se reactivó la convocatoria.

En todo caso, la convocatoria no se podrá cancelar cuando ya se hayan recibido las ofertas.

#### 6.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se utilizarán recursos propios de Air-e.

#### 6.5 EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

Si bien Air-e ha elaborado los Pliegos de Condiciones con el mayor estudio y cuidado posible, hace hincapié en que la información aquí suministrada (en especial, aunque no taxativamente, la información relativa a cantidades de energía) se entrega con carácter meramente ilustrativo. Air-e no se hace responsable por variaciones futuras de los datos entregados en este documento.

#### 6.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Hacen parte integrante de los presentes Pliegos de Condiciones, las Leyes 142 y 143 del 11 de julio de 1994 y la Resolución CREG 130 DE 2019 que define los principios, comportamientos y procedimientos que se deben cumplir en los procesos de compra de energía y participación en el mercado mayorista. Para la inscripción ante el ASIC se tendrá en cuenta el contrato objeto del suministro y sus anexos respectivos.

## ANEXO No.1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla,

Señores  
AIR-E S.A.S E.S.P  
Carrera 55 No.72-109 Piso 7

**ASUNTO:** Oferta para el suministro de energía eléctrica convocatoria: CP-CSSC2022-001

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar la oferta de energía eléctrica mediante la modalidad de suministro Pague lo Contratado con destino al mercado regulado de Air-e S.A.S E.S.P. en el periodo comprendido entre el XX de (mes) de (año) al 31 de (mes) de (año) bajo las instrucciones señaladas en la oferta anexa.

**Oferente:**

**NIT:**

**Calidad con que se actúa en el mercado de energía:** Generador y/o comercializador

**A la atención de:**

**Domicilio y dirección:**

**Teléfono:**

**Correo Electrónico:**

**Validez de la oferta:** la presente oferta es irrevocable y estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la propuesta Anexa.



energía que transforma

Los siguientes documentos se anexan a la presente oferta:

1. Anexo de cantidades y precios ofertados.
2. Registro Único tributario.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Certificado paz y salvo ante el SIC como agente generador activo en el mercado de Energía Mayorista.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Certificación Bancaria.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de Air-e

Así mismo, en mi facultad de (*presidente, representante, vicepresidente*) debidamente facultado y de conformidad con el (*certificado de existencia y representación legal ó Acta de junta XXX*), declaro finalmente que la oferta es irrevocable, de igual manera, la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, así mismo declaramos que (nombre de la empresa), no se encuentra inmersa en ninguna de las limitaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones definitivos, e igualmente conocemos, aceptamos y acatamos los términos de referencia y adenda(s) emitidas con ocasión de la convocatoria pública CP-CSSC2022-001.

Finalmente, de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida en los términos regulatorios.

Atentamente,

FIRMA  
NOMBRE REPRESENTANTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE EMPRESA



